



Buenos Aires a los 25 días del mes de julio de 2008, se constituye la Comisión Paritaria Nacional del CCT 819/06 "E", con la presencia de los Señores Osvaldo PAGANO y Edgardo PEREZ en representación del SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES, por una parte; y el Sr. Daniel DI FILIPPO, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la otra; quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad con lo establecido por el Sistema de Promociones que se establece en el Anexo I del CCT 819/06 "E", las partes acuerdan que dentro de los próximos 20 días de firmada la presente serán publicadas las siguientes convocatorias para cubrir las siguientes vacantes:

A. 2 Vacantes para el puesto "Oficial Técnico con funciones especiales de Equipos", **categoría 6**, perteneciente al Grupo Laboral Equipos.

B. 1 Vacante para el puesto "Oficial Técnico con funciones especiales de Ingeniería", **categoría 6**, perteneciente al Grupo Laboral Ingeniería

1- La convocatoria para cubrir las vacantes del inciso A considerará los conocimientos y habilidades de los postulantes en todas aquellas materias que le permitan desempeñar las funciones de "Oficial Técnico con funciones especiales de Equipos" categoría 6, perteneciente al Grupo Laboral Equipos:

- a) determinar y/o ejecutar acciones correctivas de emergencia; introducir en los elementos de planta modificaciones en su software; ejecutar los Planes de Contingencia a fin de restablecer la prestación del servicio en los equipos que tengan asignados; así como también la Administración y mantenimiento en funcionamiento de Sistemas o Herramientas de Gestión y el análisis de datos de tráfico, facturación o de otro tipo que se hayan obtenido de los elementos de planta, con la correspondiente emisión de las acciones preventivas o correctivas que permitan asegurar y mejorar la prestación del Servicio.
- b) Además de realizar las siguientes funciones propias del área de Planta Interna de las categorías inferiores:
 - i) actividades de conservación, mantenimiento preventivo, las rutinas que sean necesarias a tal fin y su correcto registro, sobre los diversos elementos que componen los equipos de planta, así como también tareas de recolección rutinaria de información de tráfico, facturación o de otro tipo; la activación de líneas, facilidades y restricciones, mediante la modificación del perfil de la línea de clientes, ya sea por orden de servicio o reclamo; pudiendo utilizar como usuarios, terminales manuales, automáticos u otros medios informáticos para la introducción y obtención de los datos necesarios para su cometido..
 - ii) registrar, diagnosticar, localizar y reparar o gestionar la reparación de las averías, detectadas a través de comprobaciones, inspecciones, reclamos de clientes, alarmas de equipos u otros medios similares, sobre los elementos de Planta que se hayan fijado para su actuación, así como también las tareas de asignación de recursos de la Red para la provisión de Servicios; la generación de informes de tráfico, facturación o de otro tipo a partir de datos obtenidos de la Red, el registro y control de los trabajos programados en la Red y la provisión de Servicios mediante la configuración de la base de datos de los elementos de planta; Colaborarán además con los responsables de Creación de Planta en la instalación y puesta en servicio de equipos, utilizando para ello las pruebas, elementos de medidas, datos estadísticos u otros métodos que sean necesarios para el desarrollo de la tarea.

La Comisión Paritaria continuará evaluando la posibilidad de agregar a esta categoría algún otro sector del Grupo Equipos en el que se ejecuten planes de contingencia, además del sector de Planta Interna.


OSVALDO E. PAGANO
Secretario General
S.L.O.E.E.S.I.T.
SINDICATO LUJAN


EDGARDO DANIEL PEREZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.L.O.E.E.S.I.T.
SINDICATO LUJAN





2- La convocatoria para cubrir las vacantes del inciso B para el puesto "Oficial Técnico con funciones especiales de Ingeniería", categoría 6, perteneciente al Grupo Laboral Ingeniería considerará los conocimientos de los postulantes en la totalidad de las siguientes materias:

- a) Conocimientos y capacidad suficientes para el diseño y/o control de obras de Redes de Acceso en Cobre y Fibra Óptica.
- b) Conocimientos y capacidad suficientes para el diseño y/o control de redes de Transporte en Fibra Óptica
- c) Capacidad para desarrollar proyectos o controlar obras en forma autónoma o coordinado dentro de un equipo cumpliendo cualquiera de las funciones para desarrollarlo.
- d) Conocimiento integral de materiales y tecnologías aplicables al diseño de Redes de Acceso tanto físicas como inalámbricas y de Redes Físicas de Transporte.
- e) Manejo de Herramientas Informáticas de Registro de Planta, Dibujo Técnico, Seguimiento de factibilidades y Programa Cota 2000.
- f) Conocimientos y capacidad para el libramiento manual de solicitudes y la cotización de pedidos FATB
- g) Conocimientos y capacidad para diseñar y emitir Proyectos en SPLX
- h) Dominio de Herramientas del entorno Windows.
- i) Estudios de Demanda y Procesos de evaluación y seguimiento de inversiones.

El personal seleccionado pasará a revistar en la categoría 6 a partir del 01/10/2008.

SEGUNDO: Las partes coinciden en la necesidad de especificar algunas pautas en relación a las variables que se consideran a los fines de la selección en un proceso de convocatorias (Puntos 2- y 3- del Sistema de Promociones).

En tal sentido, y a los efectos de determinar un puntaje global que contemple las tres variables a considerar (Antecedentes y experiencia laboral, concepto de la jefatura inmediata y examen teórico práctico) acuerdan que el concepto de la jefatura podrá modificar el resultado del examen como máximo en +/- 1 punto en una escala de 0 a 10, excepto en los casos en el que el postulante tenga antecedentes disciplinarios en los dos años anteriores a su postulación, en cuyo caso podrá bajar dicho puntaje en una mayor medida en función de la gravedad de la/s falta/s cometida/s.

Estas pautas generales que regirán de ahora en adelante para todas las convocatorias, serán por tanto de aplicación en las convocatorias dispuestas en el punto PRIMERO.

TERCERO: Las partes acuerdan incluir dentro de las licencias por examen del Art. 78 del CCT 819/06 "E" a las siguientes carreras terciarias de carácter oficial aprobadas por la autoridad competente:

- Aquellas cuya duración sea igual o superior a dos años.
- Aquellas que se refieran a materias de electrónica y / o telecomunicaciones.

Las partes solicitarán la homologación de la presente acta a la autoridad de aplicación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor.


ISVALDO E. PAGANO
Secretario General
S.L.O.E.E.S.I.T.
SINDICATO LUJAN


GERARDO DANIEL PEREZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.L.O.E.E.S.I.T.
SINDICATO LUJAN